

Núm. 196

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 18 de julio de 2020

Sec. V-B. Pág. 30316

#### V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### **MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030**

**22756** Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2020, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan los Premios Injuve de Periodismo y Comunicación en el año 2020.

BDNS(Identif.):514487

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514487)

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas (de forma individual o participando de forma colectiva, con un máximo de 3 componentes) mayores de edad, sean de nacionalidad española o sean extranjeros con residencia legal en España, que no superen los 35 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional. Para ello se premiarán los trabajos publicados entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020, en las modalidades de Periodismo impreso, Fotoperiodismo, Periodismo audiovisual (Radio y Televisión) y Periodismo digital (trabajos realizados en página web, blog, red social, edición digital, u otros de carácter similar).

Tercero. Bases reguladoras:

Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, publicada en el BOE de 1 de mayo de 2019.

Cuarto, Cuantía:

La dotación económica máxima será de 18.000,00 euros distribuida por igual en cuatro premios de 4.500,00 euros, uno para cada una de las diferentes modalidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Otros datos:

La documentación técnica que deberá acompañar a la solicitud en todo caso incluirá:

a) Breve currículum del o los candidatos, acompañado de una memoria

cve: BOE-B-2020-22756 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 196 Sábado 18 de julio de 2020

Sec. V-B. Pág. 30317

justificativa que resuma y explique el trabajo en los aspectos que el autor o autores consideren relevantes.

Los trabajos deberán presentarse en castellano o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, acompañados de traducción.

b) Documentación específica para cada una de las modalidades:

Periodismo Impreso. El Instituto de la Juventud podrá requerir al interesado la exhibición de las páginas completas originales del diario o revista que los haya publicado al objeto de comprobar su veracidad, en caso de que el candidato resultara ganador.

Fotoperiodismo: Se podrá presentar una serie, con un número máximo de 5 fotografías, señalando el orden de las mismas, bien digitalmente por vía telemática o en soporte CD, en formato JPG alta resolución, mínimo 300 dpi. El autor debe incluir los datos de la publicación: medio de comunicación y fecha de aparición.

Periodismo Audiovisual (Radio o Televisión): La documentación que se aporte deberá permitir el visionado en reproductor de DVD y/o en PC.

Periodismo Digital: Se aportará la URL donde está publicado el trabajo, en caso de no estar disponible en red se presentará un documento en formato PDF del mismo por vía telemática o en soporte CD.

Madrid, 7 de julio de 2020.- Directora General del Instituto de la Juventud, María Teresa Pérez Díaz.

ID: A200029842-1